



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Administración

Cumplimentación de lo establecido en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre nº de puestos de trabajo reservados a personal eventual (4º Trimestre 2024)

Cumplimentación de lo establecido en el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre nº de puestos de trabajo reservados a personal eventual (4º Trimestre 2024)

Para hacer constar que en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Armilla, celebrada el día veintisiete de enero de dos mil veinticinco, se dio cuenta de la cumplimentación, en el cuarto trimestre de dos mil veinticuatro, de lo establecido en el artículo 104 bis, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la obligación de publicar semestralmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Armilla y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual que a continuación se relacionan:

- Jefe/a de Gabinete de Alcaldía
- Secretario/a de la Alcaldía
- Asesor/a de Obras
- Asesor/a Adjunto al Gabinete de Alcaldía
- Asesor/a de Comunicación

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Armilla (Granada), a 03 de Febrero de 2025
Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta